



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO
PROMÉXICO

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 2/2014
Número de observación: 01
Monto fiscalizable N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BR

Entidad: PROMÉXICO Sector: 10 ECONOMÍA

Área Auditada: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Observación

INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN COMPRANET. 8/2-002 y 006

a) De la revisión, análisis y comprobación de las adecuaciones efectuadas mensualmente al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Compranet contenido en el PASOP (módulo de Compranet en el que se contienen los programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública), correspondientes al ejercicio 2013, según consta en acusos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales, se observó que no se incluyó la adecuación por la contratación (PM/C/260/2013) de Armstrong Intellectual Capital Solutions, S.A. de C.V., por importe de \$252,387.58, lo cual contraviene lo señalado en el numeral 13 del Decreto por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet en el sentido de incorporar las actualizaciones en el PASOP 8/2-009 y 019

b) De la revisión a la información de los Datos Relevantes del Contrato en Compranet, se observó que en los procedimientos de contratación por licitación pública (11 casos de 12), e Invitación a cuando menos tres personas (10 casos de 12) no se reportan dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, ya que rebasan dicho plazo, contravieniendo lo señalado en el numeral 25 del mencionado decreto que señala: "Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en Compranet". 8/2-1-001 y 002

Clave Entidad: K2W
Clave de programa y descripción de la auditoría: 400.
"Contrataciones reportadas en el sistema COMPRANET".

Recomendaciones

CORRECTIVA:

1.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales presentará ante la Secretaría de la Función Pública una consulta respecto a la diferencia que existe entre el plazo de 5 días hábiles que establece el numeral 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet, y el señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 46 de 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo o adjudicación para suscribir un contrato. Lo anterior en los casos en los que un contrato no se encuentre debidamente formalizado con todas las consideraciones que la propia Ley establece y en consecuencia no sea factible su captura en el plazo que determina las disposiciones.

PREVENTIVAS:

1.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales exhortará por escrito a su personal a dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para el registro, actualización, revisión y

LIC. ELIANE NATALLY MARTÍNEZ MIRANDA

AUDITOR

28 DE MARZO DE 2014

FECHA DE ELABORACIÓN

C.P. MARIA DE LOS REMEDIOS MELÉNDEZ BECERRIL
JEFE DE GRUPO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO
PROMÉXICO**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 2/2014
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BR

c) De los proveedores Toga Customer Services S. de R. L. de C.V. y Medi Access, S.A.P.I. de C.V. no se localizó el fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas en la sección de difusión al público en general, de ComprasNet, incumpliendo lo señalado en el numeral 26 del Decreto antes citado. **H 9/2-2-001**

d) No se localizó en ComprasNet información relativa a los datos relevantes del contrato de los siguientes contratos:

Título	Referencia interna	Licitante Principal	Tipo Cont.
SERVICIO MÉDICO Y DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO PARA EL PERSONAL DE PROMÉXICO	PM/C/204/2013	Medi Access, S.A.P.I. de C.V. H 9/2-2-002	ITP
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	PM/C/105/2013	DHL, Express México, S.A de C.V. H 9/2-1-001	LP

FUNDAMENTO LEGAL:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 21, segundo párrafo.
2. Decreto por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet, numerales 13, 25 y 26.
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8, fracción I.

supervisión de la información en ComprasNet.

2. La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá realizar conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones la supervisión puntual del cumplimiento de la normatividad relacionada con el uso y registro de la información en el Sistema ComprasNet, dejando evidencia de la misma en sus registros y expedientes.

**FECHA DE COMPROMISO: 4 DE JUNIO DE 2014
POR PROMÉXICO**

**LIC. DALN GONZÁLEZ SALDIERNA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**FECHA DE FIRMA
28-MARZO-2014**

**LIC. ELIANE NATALY MARTÍNEZ MIRANDA
AUDITOR**

**28 DE MARZO DE 2014
FECHA DE ELABORACIÓN**

**C.P. MARÍA DE LOS REMEDIOS MELÉNDEZ BECERRIL
JEFE DE GRUPO**